



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA N° 01/2025

### **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE LA DGEU DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL 2025-2026" – ID N° 459.931.**

#### **ANTECEDENTES**

El Memorando DGEU N° 343/2024 de la Dirección General de Extensión Universitaria, de fecha 30 de diciembre de 2024, con Mesa de Entradas número 4686 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite el listado de los requerimientos de bienes y servicios para el año 2025;

La Resolución N° 0033/2025 de fecha 10 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EL PROCESO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE LA DGEU DEPENDIENTE RECTORADO DE LA UNA - ID N° 459.931";

El ID N° 459.931 previsto para el llamado para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE LA DGEU DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL 2025-2026" – ID N° 459.931;

El Dictamen Técnico de Especificaciones Técnicas de fecha 24 de enero de 2025;

El Dictamen de Precio la Dirección de Contrataciones N° 03/2025 de fecha 24 de enero de 2025;

La oferta presentada por la empresa: MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 12 de febrero de 2025;

La Declaración Jurada de Responsabilidad de fecha 12 de febrero de 2025;

El Decreto N° 3248/2024 de fecha 27 de enero de 2025, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025";

Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";

La Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

#### **EVALUACIÓN VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS**

De conformidad a lo establecido en el Art. 37° de la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 se reúnen para evaluar el presente llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE LA DGEU DEPENDIENTE RECTORADO DE LA UNA - ID N° 459.931, según se detalla a continuación: La coordinadora, Lic. MÁXIMA MACIEL VEGA, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Abg. LETICIA PAOLA SALINAS FERREIRA, Directora de la Dirección de Contrataciones. Los integrantes proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por las empresas y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 75, 78 y 79 del Decreto 2264/2024, se da lectura a continuación:

**Art. 75°.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizada:**

2) **Evaluación basada en precio**

**2.1 Método de presentación de oferta en sobre único, preferentemente:**

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

  
Abg. Leticia Paola Salinas Ferreira  
Directora  
Dirección de Contrataciones - DGAYF

  
Lic. Maxima Maciel Vega  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

### Art. 79º.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

### ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA.

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE LA DGEU DEPENDIENTE RECTORADO DE LA UNA - ID N° 459.931, de fecha 12 de febrero de 2025, que se adjunta al presente informe, la oferta recepcionada que se detalla a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	604.867

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. 80000987-8
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple según Folio N° 03 y 04
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple según Folio N° 05 y 06
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple según Folio N° 11
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple según Folio N° 10

Abg. Yelina Gutiérrez F.  
Directora  
Dirección de Contrataciones - DGAyf

Lic. Maxima Maciel Vega  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple según perfil del proveedor N° 1833160
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple según Folio N° 12
<b>8.2 Personas Jurídicas.</b>	<b>MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.</b>
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple según perfil del proveedor N° 1833160
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple según Folio N° 08 y 09
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple según Folio N° 07
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple según Perfil del Proveedor N° 1833160

Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

- Seguidamente se verificará la oferta conforme lo expresa el Art. 80°- Disconformidad, errores y omisiones del Decreto N° 2264/2024, según el siguiente detalle del único oferente que cumplido de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 75° numeral 2.1.2.

La Nota DC N° 026/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, en la cual se ha solicitado confirmación o corrección de errores aritméticos a la empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

La empresa respondió en tiempo y forma, aceptando la corrección aritmética solicitada.

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIA	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	604.867	-1.340	603.527

### APLICACIÓN DEL CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

La empresa no presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, la no presentación de dicha documentación, NO es motivo de descalificación.

### ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado del ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

  
Director General  
Dirección de Contrataciones - DGAF

  
Lic. Maxima Maciel Vega  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción



# Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

EMPRESA							MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.				
Ítems	Código de Catálogo	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Ref. Unitario (IVA incluido)	Marca	Proc	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Varia (%)
1	50101538-9994	Papa negra	Kilogramos	Bolsa	1	6.350	No aplica	Paraguay	7.500	7.500	18%
2	50101634-006	Manzana	Kilogramos	Bolsa	1	13.175	No aplica	Paraguay	13.670	13.670	4%
3	50101634-002	Banana	Kilogramos	Bolsa	1	4.270	No aplica	Paraguay	7.200	7.200	69%
4	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	1	5.567	No aplica	Paraguay	6.490	6.490	17%
5	50101538-019	Cebolla en hoja	unidad	Mazo	1	1.600	No aplica	Paraguay	1.820	1.820	14%
6	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	1	7.716	No aplica	Paraguay	7.520	7.520	-3%
7	50101538-9992	Locote verde	Kilogramos	Bolsa	1	11.600	No aplica	Paraguay	11.500	11.500	-1%
8	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Bolsa	1	14.033	No aplica	Paraguay	12.800	12.800	-9%
9	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	1	8.697	No aplica	Paraguay	8.300	8.300	-5%
10	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	Bolsa	1	6.017	No aplica	Paraguay	6.300	6.300	5%
11	50101538-010	Perejil	unidad	Mazo	1	1.530	No aplica	Paraguay	1.900	1.900	24%
12	50221001-005	Lenteja	Kilogramo	Paquete	1	33.150	No aplica	Paraguay	29.900	29.900	-10%
13	50221101-001	Arroz	Kilogramos	Paquete	1	7.303	Passione	Paraguay	9.200	9.200	26%
14	50151513-001	Aceite Vegetal	litros	botella	1	27.139	Alsamar	Argentina	28.420	28.420	5%
15	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	Paquete	1	9.650	Loga	Paraguay	8.900	8.900	-8%
16	50192902-001	Fideos	Unidad	paquete	1	5.475	Norte	Paraguay	6.870	6.870	25%
17	50221201-002	Preparado de cereal/cereales	Unidad	caja	1	25.917	Zucosos	suiza	27.630	27.630	7%
18	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	Paquete	1	4.267	Colonial	Paraguay	6.900	6.900	62%
19	50221101-9995	Locribo	Kilogramos	Paquete	1	12.843	Mickey	Paraguay	39.710	39.710	209%
20	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	Paquete	1	5.590	Unisal	Paraguay	3.300	3.300	-41%
21	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	Paquete	1	22.558	Mickey	Paraguay	46.730	46.730	107%
22	50221102-003	Harina de maiz	Kilogramos	Paquete	1	11.050	Mickey	Paraguay	16.000	16.000	45%
23	50131612-001	Huevos en la cascara de gallina	Unidad	paquete	1	17.000	No aplica	Paraguay	21.000	21.000	24%
24	50112001-024	Carne vacuna	Kilogramos	Unidad	1	43.333	Concepción	Paraguay	67.900	67.900	57%
25	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	bolsa	1	16.533	Pechugon	Paraguay	23.500	23.500	42%
26	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	bolsa	1	40.567	Lacteos Los Colonos	Paraguay	65.000	65.000	60%
27	50131702-013	Yogurt no dietetico	Unidad	Sachet	1	7.732	Lacteos Los Colonos	Paraguay	10.300	10.300	33%
28	50101538-003	Ajo	Unidad	Unidad	1	2.967	No aplica	Paraguay	2.967	2.967	0%
29	50221102-001	Avena arrollada	Gramos	Unidad	1	24.400	Mazzei	Paraguay	29.700	29.700	22%
30	501311702-011	Leche de entera liquido	unidad	tetrapack	1	7.004	Lacteos Los Colonos	Paraguay	9.460	9.460	35%
31	50131702-009	Manteca	unidad	paquete	1	13.364	Lactolanda	Paraguay	18.960	18.960	42%
32	50181903-007	Pancto	unidad	Paquete	1	9.807	Tamara y Daripan	Paraguay	16.120	16.120	64%
33	50181903-004	Paiko	Kilogramos	Paquete	1	10.033	Tamara y Daripan	Paraguay	17.400	17.400	73%
34	50181909-002	Galleta dulce	unidad	Paquete	1	4.483	Mazzei	Paraguay	6.430	6.430	43%
35	50181909-003	Galleta salada	unidad	Paquete	1	3.533	Mazzei	Paraguay	6.230	6.230	76%
Monto total en Guaranies									603.527	603.527	

*[Firma]*  
 Dirección de Contrataciones - DGAyf

Lic. Maxima Maciel Vega  
 Directora General  
 Dirección General de Administración y Finanzas  
 Universidad Nacional de Asunción



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Se solicitó desglose de precios a la empresa mediante Nota DC N° 026/2025 de fecha 14 de febrero de 2025. La empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. respondió en tiempo y forma.

Conforme a lo visualizado en los Cuadros precedentes se ha constatado que los precios ofertados se ajustan a los parámetros establecidos en el Art 53° de la Ley N° 7021/22 y el Art. 4° numeral 1) de la Resolución N° 454/2024 y concluye que los mismos son suficientemente coherentes, por lo que se considera que el precio unitario ofertado por la empresa CUMPLE con los costos básicos y no representarían riesgo alguno para la ejecución del contrato.

### 2. LA ÚNICA OFERTA SERÁ ANALIZADA EN DETALLE PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON OTROS REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN.

Por todo lo expuesto precedentemente, se ha constatado que la empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., ha cumplido con la presentación de documentos de carácter sustancial, se verificará su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como experiencia, capacidad técnica y legal para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la mejor oferta y propuesta para la adjudicación.

**SEGUIDAMENTE SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, y LEGALES, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL.**

**ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica según PBC.**

#### ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Demostrar la experiencia en provisión de alimentos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 2022, 2023, 2024 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	<b>MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.</b>
1. Copia de facturaciones y/o recepciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida de los años 2022,2023 Y 2024.	Cumple según Folio N° 17 al 50

#### ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA

Capacidad Técnica	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
1. El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	Cumple según Folio N° 16
2. Declaración Jurada de poseer vehículo refrigerado para el transporte de los bienes/productos como alimentos ovo lácteos y cárnicos de manera a mantener su refrigeración adecuada de los mismos durante su traslado. 3. Declaración Jurada de poseer vehículo para transporte de los bienes/productos como alimentos perecederos, y panificados.	Cumple según Folio N° 15

La Nota DC N° 026/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, en la cual se ha solicitado documentos a la empresa

La empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. respondió en tiempo y forma.

Obs.: Se adjuntan la Nota cursada a la empresa.

#### CALIFICACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 21.

Lic. Maxima Maciel Vega  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: contrataciones@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Por tanto, se constata que el oferente en su carácter de representante legal, **no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y no es funcionario público**. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.			
NOMBRE Y APELLIDO	C. I N°	CARGO	OBSERVACIÓN
CELESTE AUXILIADORA FERNANDEZ	2.302.245	Representante legal	No registra datos según Constancia Nro. 7221557
JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA	804.076	Socio	No registra datos según Constancia Nro. 7221569

**Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, se procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en el PBC.**

- Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme al PBC.

Documentos indicados en el PBC	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
1- Capacidad Financiera	No Aplica
2- Capacidad técnica	CUMPLE
3- Capacidad Legal	CUMPLE
4-Experiencia requerida	CUMPLE

### RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

Conforme a los argumentos expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado por **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE LA DGEU DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL 2025-2026"** – ID N° 459.931 de acuerdo a lo establecido en el PBC a la siguiente empresa:

- MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. con RUC N° 80000987-8 por un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA Incluido y por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido.

La recomendación se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia y experiencia requerida se ajusta a lo solicitado en el PBC y cumple con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

### ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 82 del Decreto N° 2264/2024, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, en el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 10:30 Hs. del día 17 de febrero del año 2025.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abg. Lucía Salinas F.  
Directora  
Dirección de Contrataciones - DGAYF

Lic. Maxima Maciel Vega  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción



# Universidad Nacional de Asunción

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

[www.una.py](http://www.una.py)

C. Elect.: [contrataciones@rec.una.py](mailto:contrataciones@rec.una.py)  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 14 de febrero de 2025.

Nota DC N° 026/2025

Señores

### MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Avda. Von Polesky 4198  
Teléfono: 021 944226  
[Mariliaindustrial.srl@gmail.com](mailto:Mariliaindustrial.srl@gmail.com)  
VILLA ELISA

Me dirijo a Uds. en el marco del llamado a "LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE LA DGEU DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL 2025-2026" – ID N° 459.931., cuya Apertura de ofertas se llevó a cabo el día 12 de febrero del corriente, dicho llamado se encuentra en proceso de adjudicación; al realizar la verificación minuciosa de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, nos percatamos que necesitamos los siguientes documentos:

Documentos solicitados	Observación
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**	No presentó
Declaración Jurada de poseer vehículo refrigerado para el transporte de los bienes/productos como alimentos ovo lácteos y cárnicos de manera a mantener su refrigeración adecuada de los mismos durante su traslado.	No presentó

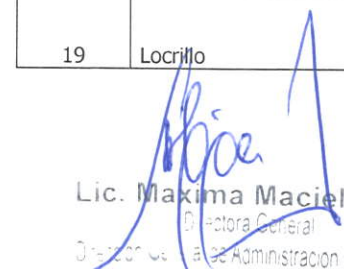
Al mismo tiempo solicitamos la confirmación o corrección de errores aritméticos conforme al Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264, Desconformidad, errores y omisiones aritméticas.

PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIA	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
604.867	-1.340	603.527

Al realizar la verificación minuciosa de los precios de la oferta presentada por su Empresa, observamos que los precios ofertados en algunos de los ítems, existe una sustancial variación con el precio de referencia, en tal sentido y a los efectos de realizar una correcta evaluación de la oferta recibida le solicitamos que nos justifiquen el precio detallado a continuación:

Ítems	Descripción de los bienes	Cant.	Precio Ref. Unitario (IVA incluido)	Precio Unitario Ofertado (IVA incluido)	Varia (%)
1	Papa negra	1	6.350	7.500	18%
3	Banana	1	4.270	7.200	69%
4	Naranja	1	5.567	6.490	17%
13	Arroz	1	7.303	9.200	26%
16	Fideos	1	5.475	6.870	25%
18	Harina de trigo	1	4.275	6.900	61%
19	Locrillo	1	12.843	39.710	209%

LPSF/om  
DC

  
Lic. Maxima Maciel Vega  
Directora General  
Dirección de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de Asunción







# Universidad Nacional de Asunción

## DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

[www.una.py](http://www.una.py)

C. Elect.: [contrataciones@rec.una.py](mailto:contrataciones@rec.una.py)  
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

20	Sal fina	1	5.590	3.300	-41%
21	Poroto rojo	1	22.558	46.730	107%
22	Harina de maiz	1	11.050	16.000	45%
24	Carne vacuna	1	43.333	67.900	57%
25	Pechuga de pollo	1	16.533	23.500	42%
26	Queso tipo Paraguay	1	40.567	65.000	60%
27	Yogurt no dietetico	1	7.732	10.300	33%
30	Leche de entera liquido	1	7.004	9.460	35%
31	Manteca	1	13.364	18.960	42%
32	Pancito	1	9.807	16.120	64%
33	Palito	1	10.033	17.400	73%
34	Galletita dulce	1	4.483	6.430	43%
35	Galletita salada	1	3.533	6.230	76%

Cabe mencionar que lo expuesto precedentemente se realiza en aplicación al "Art. 77 Aclaración de Ofertas" del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Establecemos que lo requerido deberá ser presentado el día 17 de febrero de 2024, hasta las 10:00 horas, sito en la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones o en forma digital al correo [contrataciones@rec.una.py](mailto:contrataciones@rec.una.py), a los efectos de proseguir con la evaluación y comparación de las ofertas.

  
**Abg. LETICIA SALINAS FERREIRA**  
Directora  
Dirección de Contrataciones



459931

2 mensajes

Unidad Operativa Contrataciones <contrataciones@rec.una.py>  
Para: "Marilia Industrial S.R.L." <mariliaindustrial.srl@gmail.com>

14 de febrero de 2025, 10:06

Buen día se remite adjunto Nota DC N° 026/2025

--



Dirección de Contrataciones - DGAYF- Rectorado UNA  
Telefax: 595-21- 585540/3 - 585546  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

 Nota DC N° 0262025.pdf  
624K

Marilia Industrial S.R.L. <mariliaindustrial.srl@gmail.com>  
Para: Unidad Operativa Contrataciones <contrataciones@rec.una.py>

14 de febrero de 2025, 11:20

Buenos días, adjunto nota de respuesta  
Saludos Cordiales

Marilia Industrial S.R.L Ruc -. 80000987-8  
Avda Von Polesky 4198 / Tel: 021944.226 / 0971.789.352



#### MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Empresa dedicada a la compra, venta y distribución de productos alimenticios, además de alquiler de máquinas pesadas con operador.

Se implanta un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001 para mejorar el servicio que presta a sus clientes, partiendo de unos pilares básicos como son la Calidad de sus servicios, la satisfacción del cliente y la **mejora continua** de la eficacia del Sistema.

Para ello, el Sistema de Gestión de la Calidad de **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** se basa en:

- La Calidad y su mejora son responsabilidad de todos los colaboradores.
- La Calidad está orientada hacia la **Satisfacción de nuestros clientes** (y partes interesadas).
- Compromiso en el **cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios**, así como los propios de los productos.

REV.01

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

*"El presente correo electrónico puede contener información confidencial y/o reservada de la UNA o de terceros, Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico son de exclusiva responsabilidad de la persona remitente o usuario, y no implica ningún tipo de responsabilidad para la UNA. La UNA no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso del correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del mismo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique a la UNA por correo electrónico y elimínelo inmediatamente."*

 CamScanner 14-02-2025 11.16.pdf  
2260K